



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162- 06-2024-MDL-ALC.

Lobitos, 4 de Junio del 2024.

LISTO:

El Memorando N°043-05-2024/GM-MDL emitido por el Gerente Municipal y el Informe N°166-06-2024-RRHH/MDL de la Unidad de Recursos Humanos, referente a la **DESIGNACIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 200° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una atribución del Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante **Memorando N°043-05-2024/GM-MDL** de fecha 24 de mayo del 2024 el Gerente Municipal alcanza el Curriculum del Lic. Gustavo Eduardo Barriga Ríos para su evaluación a efecto de ser designado como jefe de la **OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS** a partir del 01 de junio del 2024; y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°111-04-2024-MDL-ALC mediante la cual se encargó en adición a sus funciones al CPC. Ricardo Darío Serrano Sánchez como jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la entidad;

Que, a través del **Informe N°166-06-2024-RRHH/MDL** de fecha 03 de junio del 2024 la Jefa de la Unidad de Recurso Humanos informa que ha evaluado debidamente el Curriculum Vitae del Lic. Gustavo Eduardo Barriga Ríos, el mismo que se adecua a las exigencias y requisitos mínimos que deben cumplir los Directivos del Nivel Local o cargos de Dirección en el Sector Público contemplados en el Art.18 numeral 18.1 y 18.2 del Decreto Supremo 053-2022-PCM normativo del Reglamento de la Ley 31419; Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funciones y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, prescribe: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, respecto a los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, para poder ocupar una plaza de confianza bajo el régimen especial CAS, señalaremos que mediante Informe Técnico N°642-2014-SERVIR/GPGSC, de fecha 03 de octubre del 2014, en su numeral

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

2.12 del informe señala lo siguiente: "por tanto los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N°276 pueden ser contratados, en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de Servicios CAS, para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos; empero, el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad, asimismo, no requerirá un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que me confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°111-04-2024-MDL-ALC de fecha 1 de abril del 2024 que encargo en adición a sus funciones al CPC. Ricardo Darío Serrano Sánchez la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Unidad de Tecnologías de la Información de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 1 de Junio del 2024 al LIC. GUSTAVO EDUARDO BARRIGA RÍOS como JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS; el mismo que se desempeñará bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, normas modificatorias y reglamentarias, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo que están contenidas en el Reglamento de Organización de Funciones de esta Entidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, en adición a sus funciones con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 1 de Junio del 2024 al LIC. GUSTAVO EDUARDO BARRIGA RÍOS como JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS; el mismo que se desempeñará bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, normas modificatorias y reglamentarias, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo que están contenidas en el Reglamento de Organización de Funciones de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, al interesado con las formalidades de Ley y a las demás áreas involucradas de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c./...
Alcaldía
G.M.
RR.HH.
UTI.
Interesado.
Archivo.



Prof. Ricardo Bancayan Ech
ALCALDE

Alineados con su gente